

DECRETO N°

**1986**

TEMUCO, 08 JUN. 2023

**VISTOS:**

1.- Los Decretos Alcaldicio N° 647/88, 468/90, 2112/94, 1002/97, 2318/98, 1395/01, 1363/02, 2543/02, 012/07, 3759/07, 122/09, 1405/10, 1962/10, 458/11, 3557/12, 2937/13, 3772/13, 3139/14, 1952/15, 3990/17, que asignaron o modificaron espacios reservados para propietarios de taxi básico en el paradero ubicado en Claro Solar con Bulnes.

2.- El Decreto N° 2886 de fecha 13/09/2017, que otorga a la "Agrupación Social, Cultural y Deportiva Taxi Moderno", un permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de ser destinado a la instalación de garita del paradero de taxi Claro Solar – Bulnes.

3.- La petición formulada por la directiva del paradero de taxi básico de Claro Solar, a través de documento de fecha 05/08/2022, e ingresada al municipio por Providencia N° 004716, donde solicitan la exención de pago de derechos por concepto de espacio de la garita ubicada a un costado del paradero ubicado en Claro Solar con Bulnes.

4.- El acuerdo adoptado en reunión conjunta de fecha 31/05/2023, entre el Administrador Municipal, el Director de Tránsito y el directorio del paradero de taxi, en orden a dejar exento del pago de derechos por concepto de uso de espacio de la garita, a partir del segundo semestre del año 2023.

5.- La Ley de Tránsito N° 18.290.

6.- El D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de estandarizar el uso y control de las garitas ubicadas en bien de uso público, destinadas a oficina de los paraderos de taxi básico.

2728500

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la “Agrupación Social, Cultural y Deportiva Taxi Moderno”, la exención de pago de derechos por concepto de espacio ocupado por la garita ubicada en el paradero de taxi básico de Claro Solar – Bulnes a partir del segundo semestre de 2023. El citado cobro figura en los registros con el Rol 52-140, a nombre del integrante del paradero, Sr. Juan Carlos Rodríguez Vera.

2.- Déjese establecido que la Agrupación deberá continuar asumiendo el costo de los gastos básicos asociados a consumo eléctrico y telefónico, como asimismo toda inversión destinada a la mantención y reparación de la garita.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes realizará la gestión interna para el cumplimiento de este acuerdo de exención de pago de derechos, en tanto, la Dirección de Tránsito deberá velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Agrupación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JBP/JHV/HLC/hlc

**Distribución**

- Dirección de Tránsito
- Depto. Rentas y Patentes
- Paradero Taxi Claro Solar & Bulnes
- Oficina de partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**

